

Santa Fe, 27 de Noviembre de 2019

VISTO la Ordenanza de CS N° 1180 sobre Reglamento de Becas, la Resolución de Decano N° 297/15 y las sucesivas actas de la Comisión de becas en años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar la Ordenanza N° 1180 según las características de nuestra Facultad Regional, como lo indica el art.9 inc. i

Que se requiere reglamentar las situaciones no previstas tal como lo indica el art. 43.

Que los cambios suscitados se han producido en el propio programa, como así también en otros externos de la misma índole.

Que a los efectos de ordenar y reglamentar el procedimiento interno en todo lo que respecta al programa, es necesario establecer los criterios y definir sus procesos.

Que es necesario proceder a los reemplazos de los becarios en ocasión de renunciaciones o incompatibilidad, según lo indica el art. 9 inc. H de dicha ordenanza.

Que la comisión de Beca de la FRSF propone los criterios para las convocatorias en el ámbito de la Facultad Regional.

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE
AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Anexo I – Procedimientos de Becas de la UTN- Facultad Regional Santa Fe.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la Comisión de Becas tendrá la posibilidad de adecuar los criterios y el procedimiento de becas de acuerdo a la convocatoria anual correspondiente, en el caso de ser necesario.

ARTICULO 3º - Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 1139

nlb
RHR
ROG

Ing. RUDY OMAR GREYER
Decano

Ing. RAUL HECTOR REGALINI
Secretario Académico y de Planeamiento

2019 - 70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Superior



Anexo I

Procedimiento de Becas – UTN – Facultad Regional Santa Fe

A- Del Llamado a concurso: El concurso para la designación de becarios se abrirá por el término igual o mayor a 10 días.

B- De la solicitud de Módulos:

De acuerdo al tipo de Beca:

1. Para Becas de Servicio: Los módulos se solicitarán por Laboratorio o Área perteneciente a Centro - Grupo UTN - Grupo Facultad, Laboratorio y/o Secretaría de Departamento de Enseñanza y Secretarías de Gestión. No se contemplan solicitudes por proyecto o tarea particulares.
2. Para Becas de Investigación:
 - i. Los módulos se solicitarán por proyecto de investigación vigentes o con pedido de renovación y nuevos aprobados o con aprobación pendiente.
 - ii. Deberá detallarse las actividades puntuales a realizar por los becarios y el perfil deseable (carrera, materias aprobadas, año de cursado, materias puntuales).
 - iii. Los perfiles son orientativos, para que los interesados tengan noción de las capacidades necesarias para desempeñarse en cada destino de beca, pero no son excluyentes para la inscripción, ni serán tenidos en cuenta para la formulación de los escalafones por parte de la Subsecretaría de Bienestar Estudiantil (SBE), pero si en la evaluación de antecedentes que realizará cada responsable de destino.
 - iv. Los tiempos y las formas de presentación de las solicitudes se detallarán en cada convocatoria.
 - v. En el caso de ser necesario, se prevé la posibilidad de generar algunos cambios que modifiquen o aclaren los puntos antes establecidos.

C- Difusión: Una vez consolidados los destinos previstos para la convocatoria, se realizará la difusión correspondiente.

D- De la postulación a la convocatoria:

- i. Los estudiantes se postulan inscribiéndose por el medio y periodo establecido por la comisión de becas en cada convocatoria.
- ii. Cada Estudiante puede postular hasta en 3 destinos (tanto de Servicio como de I+D), estableciendo un orden de prioridad que será tenido en cuenta solo a los fines orientativos para la asignación de módulos en caso de paridad de resultados.
- iii. Los proyectos que no tengan inscriptos una vez finalizado el tiempo de convocatoria, quedarán fuera del programa para la convocatoria en curso.
- iv. El requisito mencionado en el art 25 de la ordenanza 1180, no será limitante excluyente al momento de la postulación, la selección se realizará de acuerdo al ranking que resulte de aplicar el polinomio establecido.

Para Becas de Investigación: Becarios por proyecto:

- i. Los proyectos de I+D solo podrán tener hasta 2 becarios.
- ii. Cada becario deberá tener 2 módulos de beca.

2019 - 70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Superior



- iii. El período máximo de participación de un becario en el mismo o en diferentes proyectos es de 2 años, consecutivos o interrumpidos.

E- Del proceso de evaluación

- i. Cerrada la convocatoria cada responsable de destino deberá realizar, en un plazo no mayor a 5 días la puntuación adicional de 0 a 3 puntos. Para realizar dicha puntuación contará con los datos de contacto de los postulados para realizarle entrevistas a los mismos.
- ii. Para Becas de Investigación: dentro del mismo plazo descripto los Directores de proyecto podrán otorgar, según su criterio, un adicional de 0 a 2 puntos a los postulantes que renovarían la beca en ese proyecto en base a su desempeño del año anterior. Esta puntuación no debe ser necesariamente en números enteros.
- iii. Toda consulta sobre la puntuación deberá ser hecha por los responsables de destino a la Subsecretaría de Bienestar Estudiantil en el periodo determinado para tal fin. Una vez entregado el resultado de las evaluaciones, por mesa de entrada, no podrán cambiarse.
- iv. En caso de no recibirse la puntuación de los responsables de destino en el período asignado, a tales fines, se considerará que la misma es cero para todos los postulantes.
- v. Si el responsable considera que los postulantes al destino no se encuentran en condiciones de realizar las tareas del mismo, deberán notificarlo a la SBE en el mismo período de evaluación, por mesa de entrada, justificando debidamente que no cumple con las condiciones.

F- De la asignación de módulos

- i. El promedio general será afectado por un coeficiente que contemple el promedio histórico de la Facultad y el promedio histórico de la carrera.
1. Para Becas de Investigación:
- i. Los alumnos beneficiarios deberán cumplir con la carga horaria establecida por la comisión de becas para cada concurso.
 - ii. En el caso de que existieran más proyecto que módulos disponibles, se le asignarán becarios a los primeros n/2 proyectos, según el ranking final (siendo n la cantidad de módulos asignados)).

Polinomio UTN Santa Fe UTN Santa Fe para investigación:

Promedio general * (Promedio Histórico Facultad/Promedio histórico de la Carrera)

+

0,1*Nº Materias aprobadas

+

3*(Nº Materias Cursadas/Total de materias de la carrera)

+

2/ (1+Nº Aplazos)

+

Antecedentes personales (Máximo 3) asignados por el responsable de destino de beca.

+

2019 - 70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Superior



Adicional por continuidad (de 0 a 2 puntos)

2. Para Becas de Servicio:

- i. La Comisión de Becas determinará la cantidad de módulos a asignar a cada destino en forma equitativa en una primera instancia y, de ser necesario, teniendo en cuenta:
 - a. Cantidad de grupos, centros y laboratorios de la dependencia.
 - b. Cantidad de inscriptos por destino.
 - c. Resultados de las encuestas de dicho destino del año anterior
- ii. Los módulos correspondientes a destinos que no tengan inscriptos, serán asignados según criterio anterior.
- iii. El puntaje máximo a asignar por el responsable de destino deberá realizarse en base a los antecedentes del Estudiante y del contraste de las capacidades del mismo con el perfil de búsqueda. Este valor tendrá un límite de 3 puntos.

Polinomio UTN Santa Fe para servicio:

$$\begin{aligned} & \text{Promedio general * (Promedio Histórico Facultad/Promedio histórico de la Carrera)} \\ & \quad + \\ & \quad 0,1 * N^{\circ} \text{ Materias aprobadas} \\ & \quad + \\ & \quad 3 * (N^{\circ} \text{ Materias Cursadas / Total de materias de la carrera)} \\ & \quad + \\ & \quad 2 / (1 + N^{\circ} \text{ Aplazos)} \\ & \quad + \end{aligned}$$

Antecedentes personales (Máximo 3) asignados por el responsable de destino de beca.

3. Para Becas Económicas:

- i. Para el nivel de Ingreso

Se utilizará la fórmula $30 - 0.01 * (x - k1)$

Donde:

$$X = \frac{\text{suma total de los ingresos familiares}}{\text{cantidad de miembros del grupo familiar}}$$
$$X = \frac{\text{suma total de los ingresos familiares}}{\text{valor de la canasta básica}}$$
$$K1 = \frac{\quad}{2}$$

Este factor nunca podrá ser mayor que 30 y en caso de que el ingreso por persona del grupo familiar (x) sea mayor que el valor de referencia adoptado (k1), tomará el valor de cero.

- ii. Para la condición de la actividad Laboral

El puntaje será calculado:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Suma de puntos totales de miembros económicamente activos}}{\text{Cantidad de miembros del grupo familiar}}$$

G- Generales:

- i. Las becas económicas, de servicio y de investigación serán consideradas incompatibles con cualquier otro programa de

2019 - 70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Superior



Res Dec N°1139

becas que fueran otorgadas por cualquier ente u organismo. El alumno deberá optar por uno de los beneficios asignados.

- ii. Los que perciban honorarios por parte de la Facultad no podrán postularse a becas.
- iii. Como lo indica el art 33 inc. f de la resolución 1180, una vez notificado el becario de la disponibilidad del pago correspondiente a la beca, de no presentarse a retirarlo durante los siguientes 60 días hábiles la facultad procederá de oficio a disponer el cese de su beca.
- iv. En caso de que el Becario asignado renuncie por cualquier motivo, se asignará la Beca al inmediato inferior en el escalafón establecido al principio de la convocatoria. En caso de agotarse el escalafón, se abrirá un concurso para los destinos en esta situación. En el caso de no tener postulantes, los módulos se asignarán en otro destino, según el siguiente criterio: Realizar un ranking de acuerdo a la cantidad de inscriptos, en el grupo y departamento en el que se produjo la vacante, y se le asigna 1 módulo más al primero, luego al segundo hasta asignar la totalidad de módulos liberados.

2019 - 70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Superior

